

Inspección 1D Distrital de Policía Usaquéen

Número de Expediente	2020513490109209E
Numero de radicado	20205110121222
Quejoso	Blanca Cecilia Buitrago Díaz, Apoderada Luz Marina Bustamante Vergel.
Presunto Infractor	Propietarios ocupantes / residentes del inmueble Calle 105 No 21-70
Inspector (a)	Martha Jannethe López González
Comportamiento Contrario a la Convivencia	Artículo 135 Numeral 2 literal A. Parcelar urbanizar, demoler, intervenir o construir, con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia

En cumplimiento del **Acta de audiencia pública 02 de junio 2023**, el Despacho fijó fecha de continuación de Audiencia para el día **treinta (30) DE JUNIO DE DOS MIL VENTITRES (2023) a las 2:30 PM** a través de la herramienta Microsoft Teams, para lo cual debe:

Contar con los medios tecnológicos (dispositivo con cámara, micrófono, audio y conexión a internet para que se vincule desde su casa por el aplicativo Microsoft Teams, al link de su audiencia pública.

1. En el evento que no posea los medios tecnológicos puede acercarse a la Inspección 1 “D” ubicada en la **Carrera Séptima N° 153 A # 7-08** antigua **CASA DEL CONSUMIDOR**, Piso Tercero, cumpliendo con todas las NORMAS DE BIOSEGURIDAD el día y hora señalados, donde se le brindará acceso a un equipo de cómputo con el fin de asistir virtualmente a la referida Audiencia Pública.

Pasos para acceder al Link de su Audiencia Pública:

- Ingrese en su navegador de internet la dirección web <http://usaquen.gov.co>, o busque por la Alcaldía Local de Usaquéen.
- Dar clic en la opción: “**VER TODOS**”
- Dar clic en la opción: “**SERVICIOS**”
- Dar clic en la opción: “**Citaciones y Notificaciones AUDIENCIAS PÚBLICAS**”
- En consulta específica por localidad dar clic en: “**USAQUÉN**”
- Ubique la fila donde se encuentra su nombre y de clic sobre el link de enlace que empieza por <https://teams.microsoft.com/>

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que para la audiencia programada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. Se advierte que, si no comparece a esta citación sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en el término posterior de 3 días de la fecha de la Audiencia, el despacho dará cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 223 Parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 declarado exequible mediante Sentencia 349-2017, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.